



# INSTRUCTIVO PARA SUBSANAR UNA RETENCION EN LA FUENTE INEFICAZ

**Coordinación Control Extensivo de Obligaciones**

Apreciado Contribuyente, en el siguiente instructivo usted encontrará información importante para subsanar una Retención en la Fuente ineficaz.

# Tener en cuenta:

**Art. 580-1. Ineficacia de las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total.**

**Nota 1.** La declaración de retención en la fuente que se haya presentado sin pago total antes del vencimiento del plazo para declarar, producirá efectos legales, siempre y cuando el pago total de la retención se efectúe o se haya efectuado a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo para declarar. Lo anterior sin perjuicio de la liquidación de los intereses moratorios a que haya lugar. En todo caso, mientras el contribuyente no presente nuevamente la declaración de retención en la fuente con el pago respectivo, la declaración inicialmente presentada se entiende como documento que reconoce una obligación clara, expresa y exigible que podrá ser utilizado por la Administración Tributaria en los procesos de cobro coactivo, aún cuando en el sistema la declaración tenga una marca de ineficaz para el agente retenedor bajo los presupuestos establecidos en este artículo. *(Subrayado fuera de texto)*

**Inciso 2 Modificado-** Lo señalado en el inciso anterior no se aplicará cuando la declaración de retención en la fuente se presente sin pago por parte de un agente retenedor que sea titular de un saldo a favor igual o superior a dos veces el valor de la retención a cargo, susceptible de compensar con el saldo a pagar de la respectiva declaración de retención en la fuente. Para tal efecto el saldo a favor debe haberse generado antes de la presentación de la declaración de retención en la fuente por un valor igual o superior al saldo a pagar determinado en dicha declaración.

El agente retenedor deberá solicitar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la compensación del saldo a favor con el saldo a pagar determinado en la declaración de retención, dentro de los seis meses (6) siguientes a la presentación de la respectiva declaración de retención en la fuente.

Cuando el agente retenedor no solicite la compensación del saldo a favor oportunamente o cuando la solicitud sea rechazada la declaración de retención en la fuente presentada sin pago no producirá efecto legal alguno, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare. *(Subrayado fuera de texto)*

## Adición Ley 2277 de 2022) - Artículo 580-1 Estatuto Tributario

“**PARÁGRAFO 3.** La declaración de Retención en la Fuente que se haya presentado sin pago total producirá efectos legales, siempre y cuando el **valor dejado de pagar no supere diez 10 UVT** y este se cancele a más tardar dentro del **año uno (1) siguiente contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo para declarar**. Lo anterior, sin perjuicio de la liquidación de los intereses moratorios a que haya lugar.” *(Subrayado fuera de texto)*

¿Qué debo hacer si tengo una Retención en la Fuente ineficaz?

Debe presentar nuevamente la declaración (opción de corrección) realizando el pago total el mismo día de dicha presentación liquidando (Retención, Sanción e intereses a los que haya lugar), de lo contrario quedará ineficaz nuevamente.

Recuerde que todos los pagos son imputados conforme a lo establecido en el “Artículo. 804 del Estatuto Tributario. Prelación en la imputación del pago.”

Una vez presente la declaración con el formulario **350** por la opción de corrección, liquidando la sanción por extemporaneidad (*Artículo 641 Estatuto Tributario*) es necesario realizar el pago total el mismo día siguiendo los siguientes pasos:

# Ingresar a la página web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) con usuario registrado

## Portales

Nuestros portales web

### Transaccional

- **Usuario registrado**
- Usuario nuevo
- Servicios Tributarios y Cambiarios
- Usuarios no registrados diligenciar formularios

## Trámites y servicios DIAN

Elija la opción que corresponde y diligencia los datos

### Un nombre propio

Como persona natural gestiona sus trámites, servicios y consultas.

Tipo de documento  
Seleccione el tipo de documento

Número de documento (sin puntos, ni comas)  
Escriba el número de documento

Contraseña  
Escriba la contraseña visibilidad

Acepto el [tratamiento de los datos personales](#)

**Ingresar** [¿Olvidé mi contraseña?](#)

Si no tiene cuenta de usuario o está deshabilitada, [hábitela aquí](#)

El nombre de un tercero

Servidor DIAN

Autorizaciones / Poderes

Organización no obligada a RUT

# Mis actividades

## Comunicados



A su correo electrónico  
Ir a visualizar los correos recibidos

## Sin vencimientos próximos

## Sus obligaciones



Al día

## Destacados del mes



Presentar Declaración de Renta



Consulta Facturas electrónicas  
Consultar información facturas electrónicas



Consultar información Exógena  
Información Reportada por terceros



Presentación de Información  
Colocar Archivos en su Bandeja de Entrada



Consulta obligación  
Consultar el estado de sus responsabilidades.



Sus recibos de pago  
Pago electrónico o impresión.

## Favoritos



Obtener copia RUT  
Descargue su certificado con un solo click.



Actualización RUT  
Realice la actualización de su RUT



Diligenciar y presentar  
Presentación de impuestos



Seleccione el formulario de la declaración sobre la cual va a realizar el pago:

DIAN



fecha atrás

## Selector de formularios

EN NOMBRE PROPIO

Formulario de búsqueda  buscar



**350**

**Formulario 350**  
Declaración Mensual de Retenciones en la Fuente



**360**

**Formulario 360**  
Declaración de Autorretenciones en la Fuente del CREE



**410**

**Formulario 410**  
Declaración Semanal Gravamen a los Movimientos Financieros



**420**

**Formulario 420**  
Declaración y Pago del Impuesto al Patrimonio



**430**

**Formulario 430**  
Declaración Impuesto Nacional a la Gasolina y ACPM

# Formularios

## Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Iliquidas de Causa

210 - Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimi...

Nuevo borrador

- Año Sin asignar
- Periodicidad Sin Asignar
- Periodo Sin Asignar
- Pago cuotas
- Crear

Nueva fracción año

- Año Sin asignar
- Crear

Presentados

Año	Presentado	Acciones
2017 anual -	Presentado: 3 Dec 2018	Descargar, Corregir, Pagar, Otros
2018 anual -	Presentado: 19 Oct 2020	Descargar, Corregir, Pagar, Otros
2019 anual -	Presentado: 20 Oct 2020	Descargar, Corregir, Pagar, Otros

Copyrights 2021 - Marca Registrada

20210429-110448

# Formularios

Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Iliquidadas de Causa

210 - Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Iliquidadas de Causa

Recibo de Pago Nro. Sin asignar

Fecha de pago (aaaa/MM/dd): 2021/08/05

AÑO - PERIODO: 2019 - 1

Cuota: 1 de 1

Recibo de pago Deudor solidario o subsidiario

Concepto: 4 - RENTA

Sanción: 356000

Valor impuesto: 0

Intereses: 0

Total a pagar: 356.000

Copyrights 2021 - Marca Registrada 20210429-110448



# Formularios

Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causa

210 - Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causa

2019 - 1  
AÑO - PERIODO

Cuota: 1 de 1

Recibo de pago    Deudor solidario o subsidiario

Concepto  
4 - RENTA

Sanción  
100.000

Valor impuesto  
200.000

Intereses  
41.000

Total a pagar  
341.000

Código del título

Descargar    Corregir    Pagar    Otros    Inicial

2017 anual - Presentado: 3 Dec 2018

2019 anual - Presentado: 20 Oct 2020

DIAN

Coordinación Control Extensivo de Obligaciones DIAN

# Formularios

Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Iliquidas de Causa

210 - Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Iliquidas de Causa

2019 - 1  
AÑO - PERIODO

Cuota: 1 de 1

Recibo de pago    Deudor solidario o subsidiario

Concepto: 4-RENTA

Sanción: 100.000

Valor impuesto: 200.000

Intereses: 41.000

Total a pagar: 341.000

Codigo del titulo

2021 - Marca Registrada

20210429-110448

141/141 KB

Mostrar todo





DIAN :: MUISCA : Pago Electrónico por Entidades Recaudadoras Autorizadas - Google Chrome

muisca.dian.gov.co/WebEntradasalida/DefnicioTransaccionPago.faces?numDocumento=491064233...

**DIAN**

**Pago por Canales Electrónicos dispuestos por las Entidades Autorizadas a Recaudar**

No. Recibo de Pago	4910642334522
Fecha Límite de Pago	2023/01/30
Valor a Pagar con este Recibo	\$1.000,00
Tipo de Identificación	NIT
Identificación	1022994157
Descripción	AÑO: 2021 PERIODO: 1

**Seleccione La Entidad Recaudadora**

Entidad de Pago: BANCO AGRARIO

 

Pregunte a su banco por la disponibilidad de este servicio

Fecha de Pago	ValorTotal	operaciones
20230130	1.000	 



DIAN :: MUISCA : Pago Electrónico por Entidades Recaudadoras Autorizadas - Google Chrome

muisca.dian.gov.co/WebEntradasalida/DefInicioTransaccionPago.faces

**DIAN**

Pago por Canales Electrónicos dispuestos por las Entidades Autorizadas a Recaudar

No. Recibo de Pago	
Fecha Límite de Pago	
Valor a Pagar con este Rec	
Tipo de Identificación	
Identificación	
Descripción	
Entidad Autorizada a Rec	
Entidad de Pago	
	



**ADVERTENCIA Operación con entidad externa**

Desde el momento en que Ud. haga clic sobre el botón 'Ir' ya no estará en la DIAN. Las transacciones que realice a continuación se llevan a cabo entre la Entidad Recaudadora y el cliente; a partir de este momento la DIAN no tiene el control de las mismas, ante cualquier inconveniente comuníquese con su banco.





# LÍNEA DE ATENCIÓN COORDINACION CONTROL EXTENSIVO DE OBLIGACIONES

Bogotá 57 - 601 794 8883 marcando opción **1**, NIT y código de seguridad.

**Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:30 am a 4:30 pm.**

## LÍNEA DE ASISTENCIA AL CLIENTE (soporte técnico)

Bogotá 57 - 601 489 9000

**Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 7:00 pm y  
sábados de 8:00 am a 12:00 m**



**¡Gracias! Contamos con su  
compromiso**

**Coordinación Control Extensivo de Obligaciones**

Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales